

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PUBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**SRA. ALCALDESA**

Dña. M.<sup>a</sup> DOLORES ASENSI FERRUS

**SRES. CONCEJALES PRESENTES**

DÑA MARIA DOLORES LAFONT AVINENT

DÑA CARMEN BASTANTE LUJAN

D. JUAN MAYORDOMO ZARCO

D. LUIS CALVO BÁGUENA

Dña. GISELA SAEZ VICENTE

D. CARLOS PICON MIR

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

Dña. YOLANDA MARIN FURIO

Dña. MAITE PEREZ FURIO

**SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19,00h. del día de la fecha indicada, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa, se reúnen los/as Concejales/as que al margen se relacionan, que constituyen un quorum de asistencia de siete concejales de los nueve miembros que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y publica.

Por la Sra. alcaldesa se declara abierta la sesión pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día, tal y como se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Vista por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

**SEGUNDO.- ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN FECHA 25 DE JULIO DE 2024 SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO (PLAN PIR. LOCAL), RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se informa del contenido de la documentación presentada por la empresa contratista de la obra "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS (Plan Pirep Local), acompañado del informe favorable de la dirección de la obra, en la que justifican el retaso en los suministros de las puertas interiores, barandilla y mallorquinas, por motivos ajenos a su voluntad, como son los problema sufridos por empresas suministradora con sede en la zona afectada por la DANA de la Comunidad Valenciana de fecha 29 de Octubre de 2024, así como la propia empresa constructora y en el que solicita la ampliación del plazo de finalización y entrega de la obra.

Por lo que se propone al pleno de la Corporación.

- 1) Aceptar los motivos manifestados con fundamento en la situación catastrófica provocada por la DANA 29/10/2024 en la Comunidad Valenciana, que han ocasionado el retardo del suministro de las carpinterías.

Modificar el acuerdo del pleno de fecha 25/07/2024, apartado segundo y tercero, en el siguiente sentido.

- 2) Solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra” MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS “en 6 meses, con una previsión de finalización de esta, en fecha 30 de marzo de 2025, al órgano competente del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, encargado del PLAN PIREP LOCAL REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS
- 3) Solicitar al órgano competente del Ministerio de Transporte y movilidad sostenible, encargado del Plan Pirep Local rehabilitación de Edificios Públicos, el plazo correspondiente para la justificación de esta.
- 4) Notificar el presente acuerdo a las partes, así como a los órganos administrativos competentes.
- 5) Las modificaciones del contrato deben formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberá publicarse.
- 6) Hacer público el presente acto de conformidad con la legislación vigente

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de las dos concejales del PSOE, los dos concejales del PP, la concejala no adscrita, el concejal de Vox y la Sra Alcaldesa:

- 1) Aceptar los motivos manifestados con fundamento en la situación catastrófica provocada por la DANA 29/10/2024 en la Comunidad Valenciana, que han ocasionado el retardo del suministro de las carpinterías.

Modificar el acuerdo del pleno de fecha 25/07/2024, apartado segundo y tercero, en el siguiente sentido.

- 2) Solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra” MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS “en 6 meses, con una previsión de finalización de esta, en fecha 30 de marzo de 2025, al órgano competente del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, encargado del PLAN PIREP LOCAL REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS
- 3) Solicitar al órgano competente del Ministerio de Transporte y movilidad sostenible, encargado del Plan Pirep Local rehabilitación de Edificios Públicos, el plazo correspondiente para la justificación de esta.
- 4) Notificar el presente acuerdo a las partes, así como a los órganos administrativos competentes.
- 5) Las modificaciones del contrato deben formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberá publicarse.
- 6) Hacer público el presente acto de conformidad con la legislación.

**TERCERO. - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (FACTURAS DS LABORAL 2023)**

Se informa al pleno del contenido del dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda que en resumen dice así:

Informada la comisión de cuanto antecede en el expediente y del informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de las facturas y por los créditos que a continuación se detallan:

Nºfactura/ Fecha	Fecha registro	Proveedor/CIF	Importe total
1378 28/07/2023	30/09/2024	DS LABORAL HERMANOS LOPPEZ LLACER S.L	22,51€
1689 30/09/2023	30/09/2024	DS LABORAL HERMANOS LOPPEZ LLACER S.L	196,32€
2278 31/12/2023	30/09/2024	DS LABORAL HERMANOS LOPPEZ LLACER S.L	57,48€
TOTAL			276,31€

	Importe	IVA	Pagado	Tercero	Descripción
2023	228,35	47,96	no	DS LABORAL, HERMANOS LOPEZ LLACER S.L	EPIS PERSONAL LABORAL
TOTAL					

Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los gastos detallados en el expediente, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Aplicación		Descripción	Importe
920	22104	EPIS PERSONAL LABORAL	276,31€
	TOTAL		276,31€

Visto el informe de Intervención en el que se establecía la viabilidad del expediente.

Se dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito antes expresado, puesto que se trata de obligaciones legalmente reconocidas que no se abonaron porque las facturas no se presentaron en el registro del ayuntamiento.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los gastos detallados en el expediente, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Aplicación		Descripción	Importe
920	22104	EPIS PERSONAL LABORAL	276,31€
	TOTAL		276,31€

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Visto por el pleno, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de las 2 concejales del PSOE, los dos concejales del PP, la concejala no adscrita, el concejal de Vox y la sra alcaldesa:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito antes expresado, puesto que se trata de obligaciones legalmente reconocidas que no se abonaron porque las facturas no se presentaron en el registro del ayuntamiento.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los gastos detallados en el expediente, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Aplicación		Descripción	Importe
920	22104	EPIS PERSONAL LABORAL	276,31€
	TOTAL		276,31€

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

**CUARTO. – ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PERSONACION EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 399//2024. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 4 DE VALENCIA, INTERPUESTO POR DÑA JULIANA MENDOZA FLORES, CONTRA DECRETO ALCALDIA Nº 520/2024 Y SOLICITUD DE DEFENSA EN JUICIO A LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE REPRESENTACION PROCESAL.**

Se informa al pleno del contenido de la propuesta de acuerdo que dice así:

“Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024, se adoptó, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente del Juzgado de lo Contencioso n.º 4 de VALENCIA del día 29 de Octubre de 2024, dimanante del recurso Contencioso-Administrativo número 399/2024 interpuesto por DÑA JULIANA MENDOZA FLORES.CONTRA: DECRETO 520/2024 que resuelve expediente licencia de obras 41/2024, manifiesta que en el sentido de que el mentado decreto, no solo resuelve la licencia de obras sino hechos objeto del expediente 8/2024 de infracción urbanística incoado por decreto 439/2024; en el que reclama la remisión del expediente

administrativo en el que ha recaído la resolución recurrida, tal como dispone la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento del requerimiento efectuado, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**1º** Remitir al referido Juzgado de lo Contencioso n.º4 de Valencia el expediente administrativo en el que ha recaído la resolución recurrida, junto con el duplicado de la notificación practicada a los interesados en el expediente, en su caso, **EMPLAZÁNDOLES PARA QUE PUEDAN PERSONARSE EN LOS AUTOS DEL REFERIDO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE 9 DÍAS**, si a su derecho conviene.

**2º** Emítase el preceptivo informe por el secretario/a de la Corporación y sométase a consideración del Pleno del Ayuntamiento, con propuesta de Resolución, el presente expediente para la personación en dicho Recurso y oposición al mismo.

Y CUMPLIDO el requisito del PREVIO DICTAMEN DE SECRETARÍA, exigido en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art.221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derecho, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art.220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

#### SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO

**1º PERSONARSE** en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º399/2024. interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso nº4 de Valencia por DÑA. JULIANA MENDOZA FLORES.

CONTRA: Decreto 520/2024 de la alcaldesa, Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

DE FECHAS: 8 de agosto de 2024

SOBRE: Disconformidad con la autorización de obras de vallado en la parcela 478 del polígono 11, con las siguientes referencias catastrales: 46010ª011004780000ET Y 5924508YJ2952S0001GP.

OPONIÉNDOSE AL MISMO Y EJERCIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DEL ACUERDO RECURRIDO.

**2º SOLICITAR EXPRESAMENTE** al amparo de lo prevenido en el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que confiere a la Diputación la competencia para prestar el servicio de asistencia jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, como es el municipio de Albalat dels Tarongers que cuenta con menos de diez mil habitantes. Y **OPONERSE** al mismo ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la VALIDEZ y legalidad del acto recurrido, todo ello en relación con el Reglamento de Asesoramiento Municipal, aprobado por la Excm. Diputación de Valencia, el 25 de septiembre de 2000, corrección de errores Pleno 24 de octubre de 2000, (B.O.P. 2-12-2000 nº 287).

Y remítase a dicho fin copia de la comunicación recibida, junto con certificación de este acuerdo, y copia autenticada del expediente administrativo objeto del recurso contencioso.

**3º A)** Otorgar poder general de representación a favor de los PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES que seguidamente se señalan:

a) **DE VALENCIA:** DÑA MARIA ROSA UBEDA SOLANO, MARIA TERESA DE ELENA SILLA Y CELIA SIN SANCHEZ o quienes les sustituyan.

**DE MADRID:** DÑA MARIA LUZ ALBACAR MEDINA, JOSE LUIS FERRER RECUERDO, JUAN LUIS PEREZ- MULET SUAREZ o quienes les sustituyan.

Así como igualmente otorgar dichos poderes generales de representación procesal a favor de los funcionarios-letrados de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, adscritos al Servicio de Defensa en Juicio de las Entidades Locales, que designe la Presidencia de dicha Corporación para cada asunto en concreto, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de dicho Servicio, facultando ampliamente al señor Alcalde-Presidente para otorgar la escritura de poder general de representación procesal, a favor de los referidos procuradores y letrados.

B) Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 25 de noviembre de 2003 ante el Notario de Sagunto D. ESTEBAN MOLINER PEREZ n.º de protocolo 2790, a favor de los procuradores de los tribunales y letrados a que dicha escritura se refiere, cualquiera de los cuales podrá ostentar la representación en dicho recurso contencioso-administrativo.

**4º** También se acuerda facultar ampliamente al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para PREPARAR E INTERPONER EL CORRESPONDIENTE RECURSO DE CASACIÓN O APELACIÓN, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.

**5º** Facultar a la Sra. alcaldesa para otorgar poderes y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el presente acuerdo.

**6º** Y conforme a lo requerido por el juez del Juzgado de lo Contencioso n.º4 de Valencia, y decreto de alcaldesa, remítase copia autenticada del expediente administrativo debidamente foliada donde ha recaído la resolución y/o acuerdo recurrido, juntamente con los duplicados de las notificaciones practicadas a los interesados.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad, con los votos a favor de los tres concejales/as del PP, las dos concejales del PSOE, el voto de la concejala no adscrita y el voto del concejal de VOX:

Aprobar la propuesta en todos los términos planteados y transcritos anteriormente.

**QUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PERSONACION EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 362/2024. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 1 DE VALENCIA, INTERPUESTO POR URBAMED INFRAESTRUCTURAS, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 8 DE JULIO DE 2024, SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO DE LA OBRA” CONSTRUCCION EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICION DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRE TIRANT LO BLANC, CRA BARONIA BAIXA”, INCLUIDO EN EL PLA EDIFICANT Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE REPRESENTACION PROCESAL.**

Se informa al pleno del contenido de la propuesta de acuerdo que dice así:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024, se adoptó, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente del Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de VALENCIA del día 8 de Noviembre de 2024, dimanante del recurso Contencioso-Administrativo número 362/2024 interpuesto por URBAMED INFRAESTRUCTURAS. CONTRA: Acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de julio de 2024; punto segundo: Acuerdos varios sobre resolución del contrato de la obra “ Construcción en la misma parcela y demolición del edificio existente del Centre Tirant Lo blanc , CRA Baronia Baixa”, en el que reclama la remisión del expediente administrativo en el que ha recaído la resolución recurrida, tal como dispone la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento del requerimiento efectuado, esta Alcaldía RESUELVE:

1.º Remitir al referido Juzgado de lo Contencioso n.º1 de Valencia el expediente administrativo en el que ha recaído la resolución recurrida, junto con el duplicado de la notificación practicada a los interesados en el expediente, en su caso, EMPLAZÁNDOLES PARA QUE PUEDAN PERSONARSE EN LOS AUTOS DEL REFERIDO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE 9 DÍAS, si a su derecho conviene.

2.º Emítase el preceptivo informe por el secretario/a de la Corporación y sométase a consideración del Pleno del Ayuntamiento, con propuesta de Resolución, el presente expediente para la personación en dicho Recurso y oposición al mismo.

Y CUMPLIDO el requisito del PREVIO DICTAMEN DE SECRETARÍA, exigido en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art.221.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derecho, por imposición del art. 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art.220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO

1º PERSONARSE en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º362/2024. interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso nº1 de Valencia por URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L.

CONTRA: Acuerdo pleno del ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2024.

SOBRE: Resolución del contrato de la obra “Construcción en la misma parcela y demolición del edificio existente del Centre Tirant Lo blanc , CRA Baronia Baixa”, por la paralización total de la obra.

OPONIÉNDOSE AL MISMO Y EJERCIENDO LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DEL ACUERDO RECURRIDO.

2º Realizar un contrato menor de defensa en juicio de todas las actuaciones procesales en primera instancia, con la mercantil DOMINA LEGAL con CIF: B72891948 Y OPONERSE al mismo ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la VALIDEZ y legalidad del acto recurrido.

3º A) Otorgar poder general de representación a favor del PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES que seguidamente se señala:

D. JUAN MIGUEL ALAPONT BETETA CON NIF 22561562B

4º Facultar a la Sra. alcaldesa para otorgar poderes y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el presente acuerdo.

5º Y conforme a lo requerido por el juez del Juzgado de lo Contencioso n.º1 de Valencia, y decreto de alcaldesa, remítase copia autenticada del expediente administrativo debidamente foliada donde ha recaído la resolución y/o acuerdo recurrido, juntamente con los duplicados de las notificaciones practicadas a los interesados.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por mayoría, con los cinco votos a favor, correspondientes a, los tres concejales/as del PP, el voto de la concejala no adscrita y el voto del concejal de VOX, con la abstención de las dos concejalas del PSOE:

Aprobar la propuesta en todos los términos planteados y transcritos anteriormente.

**SEXTO DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y OTROS, ASI COMO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 16 Y 30 DE OCTUBRE Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Se informa al pleno del contenido de los decretos nº 634-755 y concretamente se informa con detalle del contenido del Decreto 638/2024, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2025 y del contenido de las actas de la junta de gobierno de las sesiones celebradas los días 3, 16 y 30 de Octubre y 13 de Noviembre de 2024.

El pleno se da por enterado

Y seguidamente se informa por la secretaria interventora del detalle del Periodo Medio de Pago de este tercer trimestre de 2024.

RATIO DE OPERACIONES PAGADAS:	4,70
IMPORTE PAGOS REALIZADO:	315.902,27€
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES	6,21
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	75308,68€
PMP	4,99

El pleno se da por enterado

#### **SEPTIMO. CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO**

No hay preguntas

#### **OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay preguntas

Y sin más asuntos que tratar por la Sra. alcaldesa se cierra la sesión, siendo las 19,25h horas del día del encabezamiento y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa de la que yo como secretaria doy fe

Vº Bº ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: Maria Dolores Asensi Ferrus

Fdo: Amparo Ferrandis Prats